



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bien Raíz S.A.
Demandado	Silvio Andrés Cardona Giraldo y Carlos Mario Cardona Giraldo
Radicado	05001 40 03 013 2020 00552 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1434
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención a la solicitud allegada el 25 de noviembre de 2020, por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Bien Raíz S.A.** en contra de **Silvio Andrés Cardona Giraldo y Carlos Mario Cardona Giraldo**.

En tanto la demanda fue presentada virtualmente, no existen documentos por entregar, por ello, se ordena el archivo de la misma, descargándose del sistema de gestión como demanda retirada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>244</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8444e0f4490628d6fdb618350b9a24ef45001c58477ec3791152c6fa91a2fa0f

Documento generado en 14/12/2020 08:21:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**